

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura regular de un (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO** con dedicación **EXCLUSIVA** para la asignatura **QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA** de la Carrera de Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios 2013 – de la Escuela de Agronomía que se dicta en Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 447 obra resolución R-CDNAT-2019-217 mediante la cual se suspenden hasta nuevo aviso las instancias de sorteo de tema y oposición.

Que a fs. 455/456 la Directora General Administrativa Académica realiza informe respecto a la tramitación de las presentaciones realizadas.

Que a fs. 458 el Consejo constituido en Comisión aconseja: "1) Se adjunte copia de la nota 1792 de fs. 443 al expediente 10.766/17 y pase al Dpto. Personal para elaboración de informe si corresponde o no la aplicación del Art. 14 del CCT. Cumplido vuelva al Consejo Directivo para su tratamiento. 2) Se solicite a la Dra. María Laura Lamas realice el descargo correspondiente en alusión del punto 2 del informe fs. 455. 3) Retratamiento en el Seno del Consejo Directivo de ambos puntos. 4) Una vez concluido el trámite anterior, girar las actuaciones al Consejo Superior para tratar la presentación de fs. 439 de la Dra. Roxana del Carmen Cabana".

Que este Cuerpo en su Reunión Ordinaria N° 19/19 del veintiséis de noviembre de 2019 aprobó el Dictamen de Consejo constituido en Comisión.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INCORPORAR al expediente 10.766/17 una copia de la nota 1792 de fs. 443 y remitir a Departamento Personal de la Facultad para que informe si corresponde o no la aplicación del artículo 14 del CCT – Decreto 1246/15.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dra. María Laura Lamas realice por escrito el descargo correspondiente, en virtud de la presentación formulada por la Lic. Laura Flores Galleguillo, en un plazo de diez (10) días a partir de su notificación.

ARTÍCULO 3°: REMITIR las presentes actuaciones al Consejo Directivo de esta Facultad para retratamiento, una vez cumplido lo establecido en los artículos 1° y 2°.

ARTÍCULO 4°: ELEVAR las presentes actuaciones al Consejo Superior para tratar la presentación realizada por la Dra. Roxana del Carmen Cabana a fs. 439, una vez que se haya expedido el Consejo Directivo respecto a los artículos 1° y 2°.

ARTÍCULO 5°: Hágase saber a quien corresponda, dese copia a las postulantes, miembros del Jurado, cátedra, Escuela de Agronomía, publíquese en cartelera y en el Boletín Oficial de esta Universidad. Siga a Dirección Administrativa de Docencia a sus efectos.

sng


Ing. Esp. ANA PATRICIA CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


Esp. Lic. VIRGILIO NUÑEZ
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES